

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

UOC N° 9618/24

Asunción, 28 de noviembre de 2024

Señor

Abog. **Juan Agustín Encina Pérez**, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Referente: Reparó – LMC PAC 89/2024 - ID.: 455207

Me dirijo a usted, en relación al llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional PAC 89/24 “Mantenimiento y Recarga de Extintores del Palacio de Justicia de Asunción – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum” ID 455207**, a los efectos de responder la observación realizada:

**FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS**

**1. Documentos del SICP**

**Omisión de remisión de documentos**

Se solicita la remisión del documento.

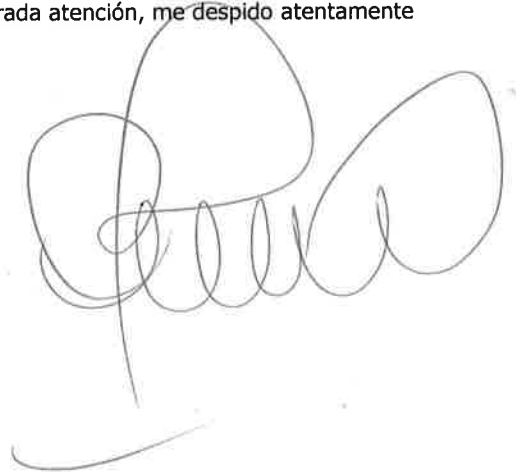
- Comentario
- No se remitió la Resolución de por la cual se designa al Administrador de Contrato

**Respuesta:** Se informa esta Convocante cumple en tiempo y forma todo lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones.

La Resolución S2 N° 353 de fecha 29 de octubre del 2024, donde expresamente indican al Administrador del Contrato, se remitió en conjunto con las demás documentaciones correspondientes a la adjudicación en su primera etapa, que ya fue publicado

Asimismo, en la cláusula 9 del presente contrato, se vuelve a establecer al Administrador del Contrato, según lo establecido en la Resolución DNCP 4401 Art. 70 en donde la persona física que fungirá como Administrador de Contrato deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes, en concordancia con la Res. 9823/23 Art. 79 y la Circular DNCP 38/24

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente



UOC/DPKF